

DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Programa de Mejora pesquera (PROME)
Cámara de Armadores de Poteros Argentinos (CAPA)

INTRODUCCIÓN

En el marco del PROME que lleva adelante CAPA, se ha firmado una política de derechos humanos y responsabilidad social que todos los tripulantes deben conocer. Se busca comunicar el compromiso hacia la protección y el respeto de los derechos humanos y laborales.



PRINCIPIOS



TODO INDIVIDUO TIENE DERECHOS FUNDAMENTALES A CONDICIONES DE TRABAJO DECENTES Y SEGURAS, LIBRES DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO, ABUSO Y COERCIÓN, YA SEA EN TIERRA O EN EL MAR.



1. Abuso o acoso

Está prohibido el castigo corporal (física o mental), el abuso verbal, la violencia de género, el acoso sexual o cualquier medida disciplinaria excesivas o abusivas.

2. Trata de personas y trabajo forzoso

Está prohibido el trabajo forzoso, incluido el abuso de vulnerabilidad, el engaño, la restricción de movimiento, el aislamiento, la violencia física y sexual, la intimidación o amenazas, la retención de documentos de identidad, la retención de salarios, la servidumbre por deudas, las condiciones de vida y de trabajo abusivas y el exceso de horas extras.

3. Trabajo Infantil

Para los buques que operen durante más de 30 días en el mar durante un solo viaje de pesca, no se empleará ni reclutará ningún miembro de la tripulación menor de 18 años.

4. Libertad de asociación y negociación colectiva

Los pescadores tendrán libertad para formar organizaciones de trabajadores/pescadores, incluidos sindicatos. No habrá discriminación ni represalias contra los pescadores que sean miembros o líderes de organizaciones, y los pescadores no serán despedidos por ejercer su derecho de huelga.

5. Ganancias y beneficios

Los niveles salariales y beneficios deberán cumplir con los requisitos legales mínimos de acuerdo con las leyes laborales. Los salarios pagados deberán reflejar la igualdad de remuneración para hombres y mujeres.



6. Descanso Adecuado

Las horas de trabajo deberán cumplir con los requisitos mínimos legales y las horas extras se pagarán con una prima según lo exige la ley. Los pescadores deberán tener las horas de descanso garantizadas.

7. Acceso a servicios básicos

Los dormitorios deberán contar con prevención de incendios y ventilación de aire adecuadas. instalaciones sanitarias con privacidad. Acceso a agua potable. acceso a alimentos adecuados.

8. Seguridad y respuesta médica

Los pescadores deberán tener acceso a equipos de comunicación, y a equipo de protección personal. Además, deberán recibir capacitación en procedimientos de salud y seguridad



9. Reclamos

Los pescadores deberán tener conocimiento y acceso a un mecanismo de quejas para informar quejas en tierra y/o en el mar. Estos mecanismos deben ser eficaces, justos, confidenciales y apropiados. No habrá represalias ni prejuicios contra quienes presenten quejas.

10. Discriminación

Quedará estrictamente prohibida la discriminación en el acceso a trabajos, capacitaciones y/o beneficios.

PARA VISUALIZAR LA POLÍTICA COMPLETA
ENTRAR EN [HTTPS://CAPA.COM.AR/](https://capa.com.ar/)



CAPA
CAMARA DE ARMADORES DE POTEROS ARGENTINOS
SUSTAINABLE SQUID
ARGENTINA